



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : JUAN CARLOS MOSQUERA VELASCO
DEMANDADO : ANA YERLY MOLINA MEJIA
RADICACIÓN : 2022-00060

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de marzo de 2022. En la fecha paso la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se DISPONE:

ADMITIR la demanda de DIVORCIO que por intermedio de apoderada presenta el señor JUAN CARLOS MOSQUERA VELASCO contra la señora ANA YERLY MOLINA MEJIA.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

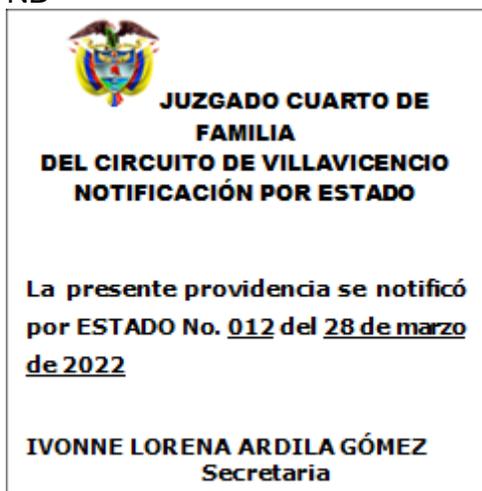
De acuerdo a petición realizada en la demanda, se requiere a la señora ANA YERLY MOLINA MEJIA para que con la contestación de la demanda allegue su registro civil de nacimiento.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : JUAN CARLOS MOSQUERA VELASCO
DEMANDADO : ANA YERLY MOLINA MEJIA
RADICACIÓN : 2022-00060